



Ministerio
de Defensa
Nacional

1371

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

2022-3-41-0000750 Montevideo, 27 NOV. 2024

VISTO: la petición de transformación del cargo iniciada por Leticia Paola Barona Garré, perteneciente a la Unidad Ejecutora 041 "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional";

RESULTANDO: I) que la mencionada funcionaria ocupa un cargo de Especialista X, Serie Información Aeronáutica, Escalafón D, Grado 1, y solicitó oportunamente transformar el mismo hacia el Escalafón B, acorde a las tareas que desempeña y a la formación académica obtenida;

II) que el inciso 1º del artículo 10 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015, en la redacción dada por el artículo 19 de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021, establece que los cambios no podrán solicitarse hacia los escalafones J, K, L, M y N, ni desde los escalafones K, L (Subescalafón Ejecutivo), M, N, R y S del sistema referido;

III) que el inciso 2º del citado artículo 10, prescribe que las transformaciones deberán cumplir con los requisitos, de acreditar haber desempeñado satisfactoriamente a juicio del jerarca de la Unidad Ejecutora las tareas propias del escalafón al que se pretende acceder, durante por lo menos los doce meses anteriores a la solicitud, y probar fehacientemente haber obtenido los créditos educativos y demás requisitos exigidos por los artículos 29 y siguientes de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986 y sus modificativas;

IV) que el artículo 30 de la Ley N° 15.809 dispone que: "El escalafón "B" Técnico Profesional comprende los cargos y contratos que otorguen la calidad de funcionario público a quienes hayan obtenido alguna de las siguientes formaciones:

1) De nivel terciario universitario o no universitario, con una carga horaria igual o superior a setecientas cincuenta horas, o una duración no menor a

un año y medio, cuyos títulos posean reconocimiento ministerial, siempre que corresponda.

2) La que corresponda, como mínimo, al 50% (cincuenta por ciento) del total de los créditos necesarios para obtener la titulación de una carrera universitaria”;

CONSIDERANDO: I) que Leticia Barona cuenta con la capacitación necesaria para las tareas que actualmente desarrolla acorde a los requisitos exigidos por la normativa ut supra reseñada;

II) que la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica acreditó que la funcionaria ha desempeñado satisfactoriamente las tareas propias del escalafón al que pretende acceder durante doce meses con anterioridad a la presentación de la solicitud;

III) que el Ministerio de Defensa Nacional avaló la transformación solicitada al resultar necesaria para la gestión de la Unidad Ejecutora involucrada;

IV) que tal como se dispone en el precitado artículo 10 de la Ley N° 19.355, la presente transformación se financiará con cargo a los créditos autorizados en la Unidad Ejecutora, en el Grupo 0 "Servicios Personales". La diferencia que existiera entre la retribución del funcionario en el cargo anterior y la del cargo al que accede, será asignada como una compensación personal transitoria, que se irá absorbiendo en futuros incrementos por cambios en la tabla de sueldos, ascensos, aumento de grado del funcionario y compensaciones o partidas de carácter permanente, cualquiera sea su financiación, que se otorguen en el futuro. Dicha compensación personal llevará todos los aumentos que el Poder Ejecutivo disponga para los funcionarios de la Administración Central;

V) que acorde a lo informado, la funcionaria transformará su cargo al de Técnico X, Serie Información Aeronáutica, Escalafón B, Grado 3, la cual no ocasiona lesión de derechos;

VI) que se han recabado los informes favorables de la Oficina Nacional del Servicio Civil y la Contaduría General de la Nación;



Ministerio
de Defensa
Nacional

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo informado por la Oficina Nacional del Servicio Civil, por la Contaduría General de la Nación, y por la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, y a lo establecido por el artículo 10 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015 y sus modificativas;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°. Transfórmase en la Unidad Ejecutora 041 "Dirección Nacional de Aviación Civil Infraestructura Aeronáutica" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" un cargo de Especialista X, Serie Información Aeronáutica, Escalafón D, Grado 1, a un cargo de Técnico X, Serie Información Aeronáutica, Escalafón B, Grado 3.

2°. Designase en un cargo de Técnico X, Serie Información Aeronáutica, Escalafón B, Grado 3, a la funcionaria Leticia Paola Barona Garré, cédula de identidad N° 3.340.785-9, perteneciente a la Unidad Ejecutora 041 "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".

3°. Establécese que el costo total anual de la transformación asciende a la suma de \$ 97.043,04 (pesos uruguayos noventa y siete mil cuarenta y tres con 04/100), cuya fuente de financiamiento será 1.1 Rentas Generales, Objeto del Gasto 042.520.

4°. Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental pase a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica para la notificación de la interesada y demás efectos que puedan corresponder, a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional, a la Contaduría General de la Nación y a la Oficina Nacional del Servicio Civil. Cumplido, archívese.


DR. ARMANDO CASTAINGDEBAT
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL


LACALLE POU LUIS
DPC/
NBA

15 